

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

32

Santiago, veintiséis de marzo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 277

A fojas 29: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado Nº 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 167, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC Nº 250-08.

Butelmann
Peisajoff
Depolo Razmilic
Menchaca Olivares
Julio Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Signature]

